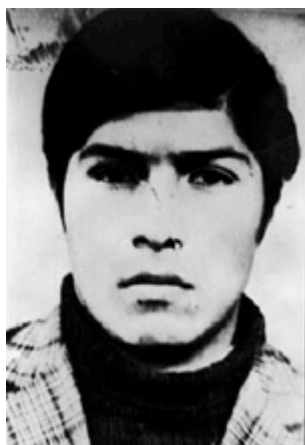


BURDILES ALMONACID, René



NOMBRE COMPLETO:

René Burdiles Almonacid

EDAD al momento de la detención o muerte:

14-08-52, 21 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Obrero agrícola

FECHA de la detención o muerte:

16 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Por Carabineros de la Tenencia de Puerto Octay donde se presentó voluntariamente acompañado de su madre

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Por Carabineros de la Tenencia de Puerto Octay

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Acción Popular Unitaria Obrero Campesina (MAPU OC); Secretario del Sindicato Campesino El Libertador.

SITUACION REPRESIVA

René Burdiles Almonacid, 21 años de edad a la ocurrencia de los hechos, obrero agrícola, dirigente sindical, militante del MAPU fue detenido el día 16 de septiembre de 1973, por carabineros de la Tenencia de Puerto Octay donde se presentó voluntariamente acompañado de su madre.

El día anterior había sido buscado en su domicilio, donde vivía con sus padres y hermana, por carabineros de la Tenencia de Puerto Octay al mando del Teniente Juan Ríos Villalobos; al saber que el joven no se encontraba en esos momentos en su hogar, procedieron a allanar la vivienda y luego avisaron a su padre, Ruperto Burdiles Gutiérrez, que lo irían a buscar en la noche nuevamente si no se presentaba en el recinto policial. En la tarde, al regreso de René, la familia le contó lo ocurrido y permanecieron en espera de los carabineros; dado que éstos no llegaron, decidieron viajar a Puerto Octay para lo cual contrataron los servicios de un vecino del lugar, propietario de un vehículo, quien en la mañana del día 16 de septiembre, trasladó a René Burdiles y a su madre, María Verónica Almonacid, hasta Puerto Octay. Una vez en esa localidad, ambos se dirigieron a la Tenencia y entraron juntos; al verlo, el Teniente Ríos comentó "¡aquí viene otro comunista!" y le ordenó entrar; a su madre la despidió sin dar explicaciones.

Al día siguiente, al Sra. María Almonacid concurrió nuevamente a la Tenencia a preguntar por su hijo, allí le respondieron que había sido puesto en libertad, lo que no era efectivo. Posteriormente, la familia se enteró que el afectado había sido trasladado desde la Tenencia en un vehículo de Carabineros, a la Tercera

Comisaría de Osorno junto con otros detenidos: Jorge Ladio Altamirano Vargas y Lucio Hernán Angulo Carrillo, quienes permanecen desaparecidos hasta hoy, y cuatro empleados del hospital de Puerto Octay: Adrián Levín, Sergio Miranda, Angel Oyarzún y Miguel Barrientos quienes fueron liberados el día 18 de septiembre de 1973.

Los familiares continuaron la búsqueda en distintos recintos policiales y de detención de Osorno. En la Tercera Comisaría les informaron, el 20 de septiembre de 1973, que su nombre aparecía en las listas de detenidos, pero ya había quedado en libertad; en el Cuartel de Investigaciones, un funcionario describió a René Burdiles por sus características físicas y la ropa que portaba cuando fue detenido, por lo que se presume que lo vio en algún momento, pero no dio más informaciones. Es decir, las gestiones realizadas por la familia no dieron ningún resultado que permitiera aclarar el destino de René Burdiles; lo último que se sabe de él es que fue visto por otros detenidos durante su traslado a Osorno y al llegar a la Tercera Comisaría de esta ciudad. Después de esto, se desconoce otro antecedente.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El padre de la víctima interpuso denuncia por presunta desgracia en el 2° Juzgado de Letras de Osorno el 29 de octubre de 1973 que fue ingresada con el N°36-B.

Posteriormente, durante el proceso, el abogado que patrocinó la denuncia señaló que ésta dio lugar a una investigación completa que no dio resultado y fue sobreseída y archivada. Al solicitar al Tribunal el envío de esa denuncia, respondieron que efectivamente hay constancia de su presentación pero no de su ingreso.

El año 1979, en cumplimiento del acuerdo del Pleno Extraordinario de la Corte Suprema del 21 de marzo del mismo año, la Corte de Apelaciones de Valdivia dispuso instruir procesos por presunta desaparición de 11 personas, entre ellas, René Burdiles. A esta causa, rol 22.745 del Primer Juzgado de Letras de Osorno, se acumuló querrela criminal presentada el 31 de mayo de 1979.

Declaraciones de testigos durante el proceso permitieron determinar que, efectivamente, René Burdiles fue trasladado el mismo día de su detención desde la Tenencia de Puerto Octay hasta la Tercera Comisaría de Osorno en un vehículo policial junto con otros detenidos políticos y que, una vez ingresados a la Comisaría, fueron separados en dos grupos: en uno de ellos quedaron los empleados del hospital que salieron en libertad dos días después y en el otro el afectado y otras dos personas; Jorge Altamirano Vargas y Lucio Angulo Carrillo, los tres desaparecidos.

No se logró obtener datos oficiales de detención ya que tanto la Tenencia como la Tercera Comisaría informaron que los registros del año 1973 habían sido incinerados y la Fiscalía Militar señaló que, revisados los documentos pertinentes, no se encontró su nombre, lo mismo informó la Cárcel de Osorno.

A pesar de no haberse efectuado todas las diligencias solicitadas en la querrela, el Juez a cargo del proceso determinó, el 22 de octubre, cerrar el sumario y sobreseer la causa. Apelada esta resolución, la Corte de Apelaciones de Valdivia la revocó con fecha 6 de diciembre por considerar incompleta la investigación y agregó que hubo negligencia de parte del Juez al tramitar la causa. Se designó Ministro en Visita Extraordinaria a la señora Juana González Inzunza que se constituyó en el Primer Juzgado de Letras de Osorno el 11 de diciembre de 1979.

Reiniciada la investigación, se logró establecer, a través de diligencias determinadas, que no había registro de defunción ni de sepultación de René Burdiles, que el Ministerio del Interior no había dispuesto ninguna orden en su contra y que no registraba viaje ni tenía impedimento para salir del país.

Citado el inspector de Investigaciones, Luis Chávez H. quien había

descrito físicamente y por sus ropas al detenido, declara no conocerlo ni haberlo visto; agrega que el Servicio de Investigaciones no tuvo detenidos políticos, pero sí funcionaba en el mismo recinto policial la Fiscalía Militar en piezas independientes "donde ellos hacían interrogatorios y una vez cumplidos éstos, los trasladaban a los lugares de detención que habían instalado para esa época".

Por su parte, el Mayor Juan Ríos Villalobos, que en septiembre de 1973 era el Teniente Jefe de la Tenencia de Puerto Octay, declara que no recuerda haber conocido ni detenido a René Burdiles, aunque, señala, "es posible que haya sido detenido junto con otras personas". Careado posteriormente con el padre de la víctima y con los funcionarios del hospital de Puerto Octay detenidos en la misma fecha, reitera no recordarlo y dice no haber detenido a las otras personas, aunque sí era responsable de todas las detenciones efectuadas por el personal a su cargo.

Otros tres carabineros, que pertenecían a la dotación de la Tenencia en septiembre de 1973, también declaran no conocer ni recordar al joven.

Cabe señalar que, solicitado el envío de la denuncia por presunta desgracia presentada en octubre de 1973, el 2º Juzgado de Letras de Osorno respondió que efectivamente en el Libro de Partes del Tribunal del año 1973, hay constancia de que con fecha 30 de octubre de 1973 "existe denuncia sobre presunta desgracia de Ruperto Burdiles con el rol N°36-B y que revisado el libro de Ingreso Criminal, no hay constancia del ingreso de la presunta desgracia".

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.